

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 071-2015-SUSALUD/S
Lima, 09 de abril de 2015**

VISTO

El Informe Técnico N° 020-2015-SUSALUD/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual se presentan las modificaciones al Plan Estratégico Institucional (2014 -2016), con perspectiva al año 2018; y;

CONSIDERANDO

Que, mediante el artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, se crea la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD) como organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, de conformidad con los artículos 11°, 13° y 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, antes citado, SUSALUD tiene entre sus funciones, promover, proteger y defender los derechos de las personas al acceso a los servicios de salud; registrar, autorizar, supervisar y regular a las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud - IAFAS, así como, supervisar y registrar a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS y Unidades de Gestión de IPRESS - UGIPRESS, en el ámbito de su competencia; asimismo, para el ejercicio de las referidas funciones SUSALUD cuenta con potestad sancionadora;

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N° 042-2014-SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD/CD del 26 de marzo de 2014, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) de SUSALUD, correspondiente al periodo 2014 - 2016;

Que, el referido PEI estableció los elementos estratégicos con vigencia al año 2016, siendo que, habiéndose procedido a la revisión de los elementos estratégicos que lo componen, ha devenido prioritario para la Alta Dirección la actualización, ajuste y proyección de sus objetivos en un horizonte que abarque el período comprendido del 2016 al 2018, reorientándose en concordancia con el proceso de Programación y Formulación Multianual 2016-2018 que lidera el Ministerio de Economía y Finanzas, y acorde con los avances alcanzados en la implementación del nuevo marco institucional en los ámbitos de la regulación de las entidades supervisadas, la protección y promoción de los derechos en salud de las personas, así como en la definición de los instrumentos de gestión administrativa y de personal requerido;

Que, mediante el Informe Técnico del Visto se sustenta la propuesta de modificación del PEI vigente, cuyo texto consolida los elementos estratégicos de Visión, Misión, Factores Críticos de Éxito y Valores Institucionales, así como, los Objetivos, Áreas y Asuntos Estratégicos Institucionales modificados;

Que, la aprobación de las modificaciones del PEI implica establecer las líneas en las cuales se enmarcan las actividades y cursos de acción que SUSALUD tome en el año 2016, con perspectivas al año 2018; los que, en su oportunidad, serán plasmados en los Planes Operativos Institucionales aprobados anualmente por la Alta Dirección, en concordancia con los lineamientos y prioridades de la gestión institucional;

Que, de conformidad con el literal b) del artículo 8° y literal t) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA, es función del Consejo Directivo aprobar el Plan Estratégico Institucional, y de la Superintendencia expedir las Resoluciones que le correspondan en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Directivo; por lo que, estando a lo acordado por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria N° 007-2015-CD de fecha 07 de abril de 2015, corresponde formalizar la aprobación de las modificaciones del Plan Estratégico Institucional de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD;

Con el visado del Secretario General y de los encargados de las funciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

Estando a lo dispuesto por los literales k) y t) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las modificaciones del Plan Estratégico Institucional de la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 042-2014-SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD/CD, en lo referido a los Objetivos, Áreas y Asuntos Estratégicos que orientan la gestión institucional al año 2016, con perspectiva al año 2018, cuyo texto consolidado, en anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Superintendencia N° 042-2014-SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD/CD del 26 de marzo de 2014, en el extremo referido a los objetivos, áreas y asuntos estratégicos institucionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo precedente y conforme a los considerandos de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


FLORE DE MARÍA PHILIPPS CUBA
SUPERINTENDENTE

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL
2016 - 2018**

Marzo 2015

PRESENTACIÓN

Mediante Resolución de Superintendencia N° 042-2014-SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD/CD se aprobó el Plan Estratégico Institucional de SUSALUD correspondiente al periodo 2014-2016.

El mencionado Plan Estratégico Institucional (PEI) se elaboró en el contexto siguiente:

La Ley N° 29344 – Ley Marco de Aseguramiento Universal en salud (LMAUS), en cuyo Artículo 1° presenta como objetivo establecer el marco normativo del Aseguramiento Universal en Salud (AUS), a fin de *garantizar el derecho pleno y progresivo de toda persona a la Seguridad Social en Salud, así como el acceso y las funciones de regulación, financiamiento, prestación y supervisión del aseguramiento*, y con el Artículo 9° creó la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud (SUNASA) como Organismo Público Técnico Especializado (OTE) adscrito al Ministerio de Salud (MINSa). Así mismo, el Decreto Supremo N° 008-2010-SA que aprobó el Reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, donde se detallaron las facultades de la SUNASA así como también se estableció el alcance de la LMAUS.

Luego, en el mes de agosto del 2013, con la Ley N° 30073 el Congreso de la República delegó en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia de salud y fortalecimiento del Sector Salud. Es así que, como parte del fortalecimiento del Sector, se identificó la necesidad de disponer acciones destinadas a fortalecer las funciones asignadas a la SUNASA, ampliando el alcance de las mismas, no sólo a las referidas al Aseguramiento Universal en Salud sino también a *promover, proteger y defender los derechos de las personas al acceso a los servicios de salud supervisando que las prestaciones sean otorgadas con calidad, oportunidad, disponibilidad y aceptabilidad con independencia de quien las financie*.

Posteriormente, con la publicación del Decreto Legislativo N° 1158, el 06 de diciembre 2013, se establecieron las medidas concretas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la SUNASA, por la de **Superintendencia Nacional de Salud**.

En ese marco, **fue necesario considerar desde el año 2014 actividades concretas para cumplir con las funciones establecidas en la referida norma y, además, era insumo para contar con el Reglamento de Organización y Funciones que se requería para SUSALUD.**

Es ese sentido, el **28 de enero del 2014** se aprobó el PEI 2014-2016, el cual fue perfeccionado en razón a los avances de la Reforma en Salud y considerando los 3 pilares que sostienen la gestión del MINSa en su Rol Rector de Salud, con lo cual se aprobó el **26 de marzo de 2014** el PEI 2014-2016 vigente.

Es el caso, que el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de SUSALUD, fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-SA, publicado el **10 de junio de 2014**.

Y, mediante Resolución Ministerial N° 730-2014/MINSa se aprobó, el 29 de setiembre del 2014, el Cuadro de Asignación de Personal Provisional de SUSALUD, el cual ha sido materia de reordenamiento de cargos mediante la Resolución de Superintendencia N° 021-2015-SUSALUD/S del **04 de febrero del 2015**.



Es así que, durante el 2014 y principios del años 2015, se han ido gestionando y emitiendo diversos documentos de gestión y con éstos se han venido implementando progresivamente las responsabilidades atribuidas a SUSALUD por mandato legal, las que aún se vienen implementando o fortaleciendo.

Por otro lado, **si bien, el PEI 2014-2016 vigente, establece los elementos estratégicos con horizonte hasta el 2016, sin embargo -con la experiencia adquirida, contando a la fecha con los cuadros de personal a nivel directivo y gerencial completos y, con las normas generales y esenciales aprobadas para el ámbito de acción de SUSALUD respecto a las entidades supervisadas y a los ciudadanos que protegemos en sus derechos en salud-** se ha visto necesario revisar los elementos estratégicos que lo componen, con el fin de ajustar las estrategias manteniendo la misma Visión y la Misión establecidas, teniendo en cuenta que este PEI orientará la gestión en un horizonte comprendido en el periodo 2016 -2018, más aún si es coincidente con el proceso de Programación y Formulación Multianual 2016-2018, que el MEF está liderando.

En ese orden de ideas, se consolidan, en el presente documento, los elementos estratégicos que se mantienen -como lo son la Visión, Misión y Factores Críticos de Éxito, así como los Valores Institucionales establecidos para SUSALUD- con los Objetivos Estratégicos Institucionales modificados, resultado de la revisión efectuada.

Así mismo se presentan las Áreas y Asuntos Estratégicos ajustados que permiten el cumplimiento de los Objetivos Generales modificados e identificados para el 2016 con una perspectiva al año 2018.

Marzo 2015



I. ROL ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

1. Visión Institucional

En el año 2021 cada persona en el Perú tendrá la seguridad de que sus derechos en salud están protegidos, dada la confianza que genera la Superintendencia Nacional de Salud al ejercer su labor de una manera efectiva, oportuna, transparente y justa.

2. Misión Institucional

Protegemos los derechos en salud de cada peruano

3. Factores Críticos de Éxito

Los factores críticos de éxito, son aquellos aspectos que deben existir en la Superintendencia Nacional de Salud para su desarrollo eficaz y el logro de sus objetivos estratégicos. En tal sentido debemos tener en cuenta los siguientes:

- Participación y confianza de las personas y de los administrados.
- Talento Humano competente y motivado.
- Capacidad y velocidad de respuesta.
- Información disponible y confiable
- Marco Legal suficiente.

4. Valores Institucionales

a) Gestión centrada en el usuario.

Actitud de servicio centrada en atender bien a los usuarios, que representan la razón de ser de nuestra entidad. El usuario debe ser atendido como nos gustaría que nos atiendan.

b) Orientación a Resultados.

Actitud que refleja la responsabilidad e identificación institucional, generando valor en beneficio de los usuarios y a la sociedad, busca que el trabajo se oriente a materializar los fines en resultados.

c) Sentido de Urgencia.

Actitud orientada a brindar una respuesta de servicio que conduzca a la solución de problemas de manera proactiva e inmediata. Implica desarrollo de prácticas que permitan prever acciones que aseguren el buen manejo de situaciones considerando prioridad y oportunidad.

d) Integridad

Implica actuar con rectitud, honestidad y transparencia.



e) Confiabilidad.

*Generada a partir del cumplimiento de nuestra promesa de valor, proyectando **credibilidad**, seguridad y confianza a través de nuestros actos y la calidad en los servicios que brindamos.*

f) Imparcialidad.

Actuar con equidad e imparcialidad, basada en criterios objetivos y sin favoritismos. Practicar la no discriminación y la consolidación de la presencia incluyente de la Superintendencia Nacional de Salud en todo el territorio nacional.

5. Objetivos Estratégicos Institucionales

Objetivo Estratégico 01:

PERSONAS EMPODERADAS PARA EL LIBRE EJERCICIO DE SUS DERECHOS EN SALUD

Se orienta a: Promover y proteger los derechos en salud.

Objetivo Estratégico 02:

INSTITUCIONES SUPERVISADAS CUENTAN CON REGLAS DE JUEGO CLARAS Y OTORGAN SERVICIOS DE CALIDAD, CONFIABLES, SEGUROS Y SOSTENIBLES

Se orienta a:

- Reducir el riesgo de vulneración de derechos en salud ejerciendo acciones de supervisión y vigilancia oportunas y eficaces en el territorio nacional.
- Regular el funcionamiento de las entidades supervisadas.

Objetivo Estratégico 03:

DERECHOS EN SALUD RESTITUIDOS

Se orienta a:

- Fiscalizar el funcionamiento de las entidades supervisadas para la restitución de los derechos en salud de sus usuarios.
- Procurar medios alternativos de solución de controversias que surjan entre las entidades supervisadas y sus usuarios.

Objetivo Estratégico 04:

ORGANIZACIÓN EFECTIVA QUE TOMA DECISIONES CON BASE A INFORMACIÓN ÚTIL Y CONFIABLE Y CUENTA CON EQUIPO HUMANO COMPROMETIDO

Se orienta a:

- Garantizar la gestión estratégica de la información y el conocimiento.
- Lograr la gestión efectiva de los recursos de la organización.



Los objetivos institucionales son medibles y estas mediciones se implementan anualmente a través de las Guías de orientación del Proceso de Evaluación de los Planes de Gestión, en las cuales se señalan los indicadores que permiten, a partir de la priorización de los asuntos estratégicos para un determinado año, la evaluación de la concesión de los objetivos específicos que se definen.

II. ÁREAS Y ASUNTOS ESTRATÉGICOS

Anualmente, el Plan Estratégico Institucional opera a través de los Planes Operativos donde se despliegan los objetivos, para lo cual se tiene en cuenta las Áreas y Asuntos Estratégicos.

Los objetivos generales -base del PEI- se despliegan anualmente a través de objetivos parciales y específicos que se determinan en función a las prioridades que se deben de atender en un determinado año.

Para cada objetivo institucional se validaron las Áreas y Asuntos Estratégicos cuya atención es para permitir el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos formulados.

Las Áreas son las divisiones de los Objetivos Estratégicos (Objetivos Generales) en las cuales se definieron los Objetivos Parciales y, los Asuntos son temas que requieren atención en cada Área identificada.

Tanto las Áreas como los Asuntos Estratégicos, permiten que en SUSALUD se identifiquen actividades que contribuyan a la consecución de los objetivos que se prioricen para cada año, las mismas que se consolidan y detallan en los Planes Operativos.

A continuación se señalan las Áreas y Asuntos Estratégicas que se presentan clasificadas por cada Objetivo Estratégico:



OBJETIVOS, ÁREAS Y ASUNTOS ESTRATÉGICOS

Objetivo Estratégico	Áreas Estratégicas	Asuntos Estratégicos
Objetivo 1: PERSONAS EMPODERADAS PARA EL LIBRE EJERCICIO DE SUS DERECHOS EN SALUD	<ul style="list-style-type: none"> Promoción de los derechos en Salud. 	<ul style="list-style-type: none"> Difusión Alianzas estratégicas Cultura de derechos y deberes en salud
	<ul style="list-style-type: none"> Protección de los derechos en Salud 	<ul style="list-style-type: none"> Consulta y Reclamos Quejas y Denuncias Programa de Delegadas en IPRESS Contacto 24x7 Relación de consumo Registro de Afiliados
	<ul style="list-style-type: none"> Participación Ciudadana 	<ul style="list-style-type: none"> Espacios y mecanismos de participación Junta de Usuarios
	<ul style="list-style-type: none"> Desconcentración 	<ul style="list-style-type: none"> Intendencias Macro Regionales Jefaturas Zonales
Objetivo 2: INSTITUCIONES SUPERVISADAS CUENTAN CON REGLAS DE JUEGO CLARAS Y OTORGAN SERVICIOS DE CALIDAD, CONFIABLES, SEGUROS Y SOSTENIBLES	<ul style="list-style-type: none"> Supervisión 	<ul style="list-style-type: none"> Supervisión basada en riesgos y cumplimiento normativo Seguimiento
	<ul style="list-style-type: none"> Vigilancia 	<ul style="list-style-type: none"> Plataformas de atención
	<ul style="list-style-type: none"> Monitoreo 	<ul style="list-style-type: none"> Gabinete
	<ul style="list-style-type: none"> Gestión de registros y autorización 	<ul style="list-style-type: none"> Registros Autorizaciones
	<ul style="list-style-type: none"> Acreditación 	<ul style="list-style-type: none"> Conducción de la Acreditación de la calidad en IPRESS
	<ul style="list-style-type: none"> Gestión normativa 	<ul style="list-style-type: none"> Normas de alcance general de SUSALUD Proyectos de Normas de aprobación externa
Objetivo 3: DERECHOS EN SALUD RESTITUIDOS	<ul style="list-style-type: none"> Potestad sancionadora 	<ul style="list-style-type: none"> Tribunal Normas del Procedimiento Sancionador Talleres de Entrenamiento
	<ul style="list-style-type: none"> Solución de Controversias 	<ul style="list-style-type: none"> Conciliación Arbitraje



Objetivo Estratégico	Áreas Estratégicas	Asuntos Estratégicos
<p>Objetivo 4: ORGANIZACIÓN EFECTIVA QUE TOMA DECISIONES CON BASE A INFORMACIÓN ÚTIL Y CONFIABLE Y CUENTA CON EQUIPO HUMANO COMPROMETIDO</p>	<ul style="list-style-type: none"> Gestión de la Información y Estudios 	<ul style="list-style-type: none"> Estándares de información Proyectos y procesos Recolección, transferencia e intercambio de información Estudios e investigaciones Difusión de conocimiento
	<ul style="list-style-type: none"> Tecnología de la Información y Comunicaciones 	<ul style="list-style-type: none"> Innovación, desarrollo, mantenimiento e implantación de Sistemas de Información Expediente electrónico Operación y plataforma tecnológica
	<ul style="list-style-type: none"> Gestión Administrativa 	<ul style="list-style-type: none"> Documentos de gestión Calidad Control Interno / Riesgos
	<ul style="list-style-type: none"> Defensa Jurídica 	<ul style="list-style-type: none"> Procesos en curso Medidas correctivas y preventivas Mecanismos de celeridad Colaboración Judicial
	<ul style="list-style-type: none"> Gestión de las personas 	<ul style="list-style-type: none"> Captación de talento Certificación de competencias Identidad y cultura corporativa Clima Laboral y Bienestar
<ul style="list-style-type: none"> Posicionamiento Institucional 	<ul style="list-style-type: none"> Comunicación interna y externa Mercadeo Social Relaciones interinstitucionales 	

Marzo, 2015

